

# OBSERVATORIO DEL DERECHO

## A LA COMUNICACIÓN

### BOLETÍN N°3 DEL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN

#### JULIO: UNA DERIVA AUTORITARIA QUE SE AFIANZA

3 DE AGOSTO DE 2020

#### Introducción

Además de los problemas que se arrastran desde hace varios meses, dos hechos ocurridos en julio se convierten en foco de preocupación. Por un lado, el cambio de gabinete que se produjo el día martes 28 de julio instaló a la cabeza de dos ministerios claves para el derecho a la comunicación -Interior y Secretaría General de Gobierno- a políticos UDI.

Por su parte, la crítica a las redes sociales digitales por parte del Presidente Piñera en su cuenta pública del día 31, es otro llamado de alerta, que a su vez debe ser entendido en el contexto de cierto malestar de la élite (expresado durante estas semanas en entrevistas, cartas públicas y columnas de opinión) ante la falta de control sobre estos otros espacios de creación y construcción de opinión, que exceden a los medios tradicionales y a los filtros que estos efectúan en virtud de sus líneas editoriales.

Junto a lo anterior, cuestiones que se señalaron o denunciaron en anteriores boletines siguen ocurriendo: por un lado, opacidad en la entrega de información por parte del gobierno sobre los efectos del COVID-19, el impacto real de los programas en el control de la enfermedad, el cumplimiento de condiciones para la implementación del programa de “desconfinamiento paso a paso”. Por otro lado, en el plano judicial se ha verificado la reticencia de las Cortes para asegurar el desempeño del derecho de libertad de expresión. Sobre el papel represivo y criminalizador, las policías mantienen procedimientos persecutorios en contra de comunicadores, y medios, especialmente independientes.

La persistencia y sistematicidad de vulneraciones a la libertad de expresión, así como la falta de transparencia, que ahora vemos conjugada con la entrada de representantes de la derecha dura a ministerios claves para el derecho a la comunicación, así como la demonización de las redes sociales digitales por parte del Presidente en un evento de alta trascendencia política como es la cuenta pública anual, permiten sostener que estamos ante una deriva autoritaria del gobierno que ha dado un paso importante en su afianzamiento durante este mes. Todo lo anterior es un llamado a estar alertas en el contexto del debate constituyente que se avecina.

## Índice:

- Agresiones policiales a prensa
- Hostigamiento judicial contra medios y periodistas
- Criminalización de la crítica pública durante la pandemia
- Ausencia de transparencia en información sobre pandemia
- Información sobre personas detenidas durante el estallido social
- Problemas de pluralismo informativo en tv abierta
- Despidos en medios de comunicación
- Mala nota para el pluralismo informativo en tv
- Falta de concesiones para canales de televisión comunitarios
- Sanciones y multas por malas prácticas periodísticas en TV
- Recorte de fondos públicos en el área audiovisual
- TVN sigue en la palestra
- Crítica presidencial contra redes sociales digitales
- Palabras finales

### Agresiones policiales a prensa

En 15 de julio, durante el transcurso de una manifestación pacífica en la ciudad de Concepción, fue arrestado un reportero del medio local Diario Octava, mientras realizaba una retransmisión en vivo, Funcionarios de Carabineros lo subieron al vehículo policial y obligaron al reportero a eliminar el registro de la grabación<sup>1</sup>.

El 15 de julio en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, dos reporteros de la televisión comunitaria Señal 3 La Victoria recibieron impactos de balines disparados por funcionarios de PDI<sup>2</sup>. Según indican los reporteros, se encontraban claramente identificados con chalecos de prensa del canal y su presencia era perceptible por parte de los funcionarios policiales. Ese mismo día la Corte Apelaciones de San Miguel rechazó el recurso de reposición presentado por la Señal 3 por la inadmisión del recurso en el que se solicita protección para los reporteros del canal, por las recurrentes agresiones sufridas en los últimos meses<sup>3</sup>. Contra esta resolución se presentó un recurso de apelación ante la Corte Suprema que se encuentra actualmente en trámite.

El 22 de julio en Temuco, durante protesta feminista, funcionarios de Carabineros impiden al camarógrafo de Ufromedios registrar la detención de un manifestante<sup>4</sup>. A pesar de portar su equipo e insistir en su condición de prensa, el reportero es agredido

1 <https://mobile.twitter.com/Jordmorales/status/1284287004621119488/photo/1>

2 <https://twitter.com/valpoinformado/status/1283854026065444864>

3 Corte Apelaciones de San Miguel, Recurso de Protección Rol No 6110-2020 en <https://corte.pjud.cl/SITCORTEPORTAL>

4 En el registro realizado por el camarógrafo se puede observar el contexto y el momemto de la detención <https://twitter.com/Ufromedios/status/1286391168784371716>

y detenido<sup>5</sup>. Luego de siete horas detenido fue puesto en libertad, debiendo recibir atención médica por las lesiones<sup>6</sup>.

El 31 de Julio en Santiago funcionarios de Carabineros arrestaron a dos reporteros que se encontraban cubriendo una protesta en las proximidades de Plaza Italia. Uno de los detenidos se encontraba transmitiendo en vivo para Radio Plaza de la Dignidad una acción de propaganda de la Central Clasista de Trabajadores, por lo que la detención quedó registrada<sup>7</sup>.

### **Hostigamiento judicial a medios y periodistas**

Tras la difusión de informaciones en las que comunidades locales denunciaban el deterioro de la costa valdiviana por parte de empresas inmobiliarias<sup>8</sup>, el periodista Nicolás Poblete Riesco y el medio digital Capsular.cl fueron objeto de acoso judicial por parte de las empresas Pilolcura Ltda. y Agrícola Curiñanco Ltda. Las citadas empresas interpusieron una querrela por injurias y calumnias que fue inadmitida el 6 de julio por el Juzgado de Garantía de Valdivia<sup>9</sup> que consideró que los hechos no constituían delito y estaban amparados por la libertad de expresión. Tras esta resolución judicial, las citadas empresas presentaron una nueva acción judicial contra el periodista y el medio de comunicación. Mediante recurso de protección, las empresas solicitaron el pasado 12 de julio a la Corte de apelaciones de Valdivia<sup>10</sup>: que hubiese disculpas públicas, pago de las costas, que el recurrido elimine todas y cada una de las publicaciones, así como que se le ordene abstenerse de continuar en lo sucesivo con las publicaciones. Según los recurrentes con fecha 11 de junio del presente año el periodista recoge parte de las “denuncias y funas”, realizadas por las mencionadas organizaciones y publica una noticia totalmente sesgada, fuera de contexto, carente de objetividad y difamatoria. Por su parte, el periodista Nicolás Poblete, de Capsular.cl, señaló que la acción legal se trata de otra forma de amedrentamiento y persecución contra el periodismo que fiscaliza el poder y denuncia las injusticias. El pasado 29 de julio la Corte de Apelaciones rechazó el recurso al considerar que la información se refería a un hecho de interés público, que era expuesto de forma adecuada por el periodista.

No es el único caso identificado de personas aludidas en investigaciones periodísticas que acuden a los tribunales, mediante recurso de protección, con el objetivo de lograr restringir la difusión de informaciones críticas. El día 6 de julio la Corte Suprema

5 <https://twitter.com/UATVNoticias/status/1286130474646216705> y [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=1148497388876615&id=277464529313243](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1148497388876615&id=277464529313243)

6 <https://twitter.com/malditosudaca9/status/1286351279292325890>

7 [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=298068348066816&id=106816594195436](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=298068348066816&id=106816594195436)

8 <http://capsular.cl/2020/06/11/inmobiliaria-arrasa-con-cerros-y-agua-de-la-costa-valdiviana-22-organizaciones-ingresaron-denuncia/> <http://capsular.cl/2020/07/14/la-nota-a-comunidades-de-la-costa-valdiviana-que-molesto-a-las-inmobiliarias-y-por-la-que-este-medio-es-objeto-de-una-accion-judicial/>

9 Juzgado de Garantía Valdivia, causa Rit N° : 4292 - 2020, Ruc 2010034570-7.

10 Corte de apelaciones de Valdivia, causa Rol 1969-2020 <https://reformaprocesal.pjud.cl>

confirmó la sentencia apelada en el caso de Teresa Edenholtm Elmgrem contra la empresa Red de Televisión Chilevisión S.A. (CHV). La demandante calificó como ilegal y arbitrario el contenido de un reportaje periodístico denominado “La historia de un secuestro en dictadura” emitido el 14 de abril de 2019, oportunidad donde se vinculó a su madre con una serie de adopciones irregulares ejecutadas durante la década de 1970 y 1980; acto que, según acusaba, la privaría del legítimo ejercicio de su derecho a honra. Señaló la Corte Suprema en el Considerando Octavo de la sentencia que: “el recurrido se ha limitado a elaborar y exhibir un programa de televisión dedicado a la investigación de supuestas adopciones irregulares, bajo actual conocimiento del tribunal con competencia criminal correspondiente, hechos investigados en que se habría hecho referencia a la actora. En este caso, se trata entonces de la develación de un hecho de relevancia pública, prevaleciendo la libertad de información por sobre el derecho al honor, en atención al derecho que tiene la ciudadanía de conocer aquellos hechos y conductas de relevancia pública de la información, que está dada por la importancia o trascendencia general de los hechos en sí. En consecuencia, la injerencia en el ámbito del honor ajeno encuentra su justificación en la causa de interés público, en la relevancia pública del asunto; precisamente porque, en tales casos, el derecho lesionado (honra ajena) aparece como un valor menor frente al derecho de la sociedad a formarse opinión sobre la denuncia de hechos que podrían tener el carácter de delictuales”.<sup>11</sup>

El pasado 3 de julio los medios difundieron la existencia de una demanda civil indemnizatoria cuya cuantía ascendería a la suma de 870 millones de pesos y que fue interpuesta por Eugenio González Astudillo, -apodado “El Pingüino”- en contra de Tomás Mosciatti y Radio Bío Bío<sup>12</sup>. La acción judicial interpuesta ante el 26° juzgado civil de Santiago, solicita una reparación por daño moral sufrido debido a expresiones injuriosas y/o calumniosas emitida por Tomás Mosciatti en su medio de comunicación entre los años 2017 y 2019 en contra del demandante. Según consigna la demanda, estas expresiones consistirán en “opiniones, sin fundamento, abusivas y con insinuaciones y expresiones de menosprecio, descrédito y deshonor hacia mi persona” entre otras cosas como referirse a él como «un operador de algunos jueces de la Corte Suprema»<sup>13</sup>.

La utilización de acciones legales por supuestas injurias y calumnias también está siendo utilizada como forma de amedrentamiento a ciudadanos que denuncian, en medios de comunicación y redes sociales, la actuación de funcionarios públicos y posibles casos de corrupción. Este es el caso del Ernesto Farfán que enfrenta un procedimiento penal por la difusión en medios de comunicación del manejo irregular de fondos públicos por parte del Alcalde y funcionarios de la municipalidad de San

11 <http://enestrado.com/wp-content/uploads/2020/07/CHILEVISION-REPORTAJE-ADOPCIONES-SUPREMA.pdf>

12 <https://elminuto.cl/tomas-mosciatti-y-radio-bio-bio-demandados-por-mas-de-un-millon-de-dolares-por-el-lobbista-el-pinguino/>

13 <https://elfiltrador.com/explicamos-la-demanda-por-800-millones-en-contra-de-tomas-mosciatti/>

Fernando<sup>14</sup>.

### **Criminalización de la crítica pública durante la pandemia**

El pasado 22 de julio en Santiago, durante el desarrollo de un punto de prensa en la Plaza de Armas de la capital, en el que Juan Sutil, presidente de la CPC estuvo acompañado por los alcaldes Felipe Alessandri (Santiago) y Rodrigo Delgado (Estación Central), un vecino -desde la terraza de uno de los edificios colindantes- increpó a Sutil por el rol que ha jugado su sector durante la crisis desatada por el covid-19. Efectivos de Carabineros procedieron a ingresar al edificio y arrestaron al vecino por quebrantar el código sanitario, a pesar de que este no realizaba ninguna actividad ilegal<sup>15</sup>.

### **Ausencia de transparencia en información sobre pandemia**

Continúan los cuestionamientos respecto a la falta de transparencia de información relativa a la gestión de la pandemia por COVID-19. Hasta el momento la Subsecretaría de Salud no entrega la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información realizadas por el ODC sobre los informes disponibles por el Ministerio para la toma de decisiones en contexto de pandemia<sup>16</sup>. El Consejo para la Transparencia (CPLT), a través de su presidente, Jorge Jaraquemada, insistió en el llamado a que las autoridades sanitarias reporten solamente una cifra de conteo de decesos por Covid-19: “hemos visto mejorías y perfeccionamientos en la entrega de información, pero tener varias cifras distintas no ayuda a generar certezas, más bien genera obstáculos en la tarea de dar a conocer antecedentes relevantes sobre la emergencia, transparentar decisiones y no colaboran con la reconstrucción de confianzas”<sup>17</sup>.

Durante julio se ha cuestionado la ausencia de actas de las reuniones celebradas por la Mesa social COVID 19<sup>18</sup>. El Consejo para la Transparencia tramita algunas reclamaciones al respecto<sup>19</sup>; asimismo, ha realizado fiscalizaciones relativas a la transparencia y acceso a la información en compras vinculadas a residencias sanitarias, arriendo de recintos privados, y adquisición de test rápidos para detectar Covid-19. Al respecto el CPLT ha advertido dificultades en el ejercicio del Derecho de

14 Juzgado de Garantía de Rancagua, causa Rit N° 827-2020-Ruc: 2010014646-1 en <https://reformaprocesal.pjud.cl>

15 <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2020/07/22/funa-a-juan-sutil-santiago.html>

16 [https://extranet.consejotransparencia.cl/Web\\_SCW2/Paginab/Listado.aspx?referer=www.consejotransparencia.cl&Rol=C2068-20](https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Paginab/Listado.aspx?referer=www.consejotransparencia.cl&Rol=C2068-20)  
[https://extranet.consejotransparencia.cl/Web\\_SCW2/Paginab/FichaCaso.aspx?ID=41829](https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Paginab/FichaCaso.aspx?ID=41829)

17 <https://url2.cl/SNDSn>

18 <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/07/22/992681/siches-daza-acta-mesa-social.html>  
<https://www.elmostrador.cl/dia/2020/07/21/cplt-se-suma-al-debate-y-pide-actas-de-la-mesa-social-covid-es-la-base-de-la-legitimidad-que-puedan-tener-sus-decisiones/>

19 [https://extranet.consejotransparencia.cl/Web\\_SCW2/Paginab/Listado.aspx?referer=www.consejotransparencia.cl&Rol=C4004-20](https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Paginab/Listado.aspx?referer=www.consejotransparencia.cl&Rol=C4004-20)

Acceso a la Información a nivel del MINSAL: infracciones e incumplimientos de las normas que regulan transparencia activa en 1 de cada 4 Servicios de Salud, así como incumplimientos en la Ley de Compras<sup>20</sup>.

A comienzos del mes de junio la Contraloría General de la República decidió iniciar una auditoría especial para la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud. Lo anterior con el fin de comprobar que la información relativa a la cantidad de casos contagiados con COVID-19 registrada en el "Sistema de Registro, Alerta y Vigilancia de Enfermedades de Notificación Obligatoria" conocido como sistema EPIVIGILA sea fidedigna e íntegra. El día 13 de julio Contraloría hizo públicos los resultados:

- Se constató que la información contenida en el sistema EPIVIGILA no considera la totalidad de los casos que han sido confirmados con COVID-19 por los laboratorios que practican el examen de PCR, pues no se ingresaron todos los derivados de laboratorio.
- Los datos se consolidaron en excel lo que pudo conllevar faltas de control o errores en el manejo de datos, pues se detectaron RUT erróneos, nombres asociados a más de un RUT y registros incompletos.
- El día 9 de junio se constató que existió una diferencia de 34.542 personas reportadas con COVID-19.
- No se pudo realizar un control efectivo de los pacientes con COVID-19 no notificados y sus contactos estrechos, al no encontrarse en la plataforma EPIVIGILIA.

### **Información sobre personas detenidas durante el estallido social**

Con fecha 11 de julio el CPLT ordenó a Carabineros entregar la información estadística relacionada con los detenidos y detenciones realizadas entre el 18 de octubre y el 18 de diciembre de 2019, a partir del estallido social<sup>21</sup>. Esto luego de que el consejo directivo acogiera el amparo presentado en contra de la policía uniformada, tras no acreditarse la inexistencia de dicha información a la que aludió Carabineros para no entregar la totalidad de los antecedentes. Carabineros tampoco habría logrado demostrar ante el CPLT la "afectación al debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado". Esto tras los descargos de la institución, que alegó la dificultad que implicaría la revisión de 9.500 partes policiales, con antecedentes de más de 19.000 detenidos.

Por otra parte, la Corte Suprema, en su sentencia de 28 de julio ordenó que Carabineros de Chile deberá instruir a todos sus funcionarios respecto de la publicidad irrestricta del Registro de Detenidos. Para reforzar la labor, cada Unidad Policial deberá mantener actualizada, en un lugar de libre acceso al público, una lista con

<sup>20</sup><https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-FF-Residencias-Sanitarias.pdf>

<sup>21</sup><https://www.24horas.cl/nacional/cplt-ordena-a-carabineros-entregar-datos-sobre-detenciones-vinculadas-al-estallido-social-4318875>

todas las personas que ingresan en calidad de detenidos<sup>22</sup>. Esta sentencia se suma a otras anteriores relativas a las restricciones de acceso al registro de personas detenidas en distintas comisarías<sup>23</sup>.

## **Despidos en medios de comunicación**

Continúan los despidos en las empresas de comunicación. A los ya informados en los boletines n° 1 y 2 relativos a El Mercurio, Publimetro, Megavisión y Radio Cooperativa, se suma una nueva oleada de desvinculaciones en Megavisión, con el despido de 30 trabajadores/as<sup>24</sup>.

El día 6 de julio de 2020 se publicó en el medio digital Tresparrafos.com los resultados de una investigación realizada por los periodistas Daniel Avendaño y César Solís<sup>25</sup>. Según los autores “en los últimos tres años, la industria periodística chilena ha sufrido la desaparición de varios medios y reestructuración de otros y, por consiguiente, la pérdida de muchos puestos de trabajo. A ello se ha sumado la suspensión de empleos y de la versión impresa de algunos diarios, gatilladas por la pandemia”. Asimismo, precisaron que “desde enero del 2018 a la fecha, más de 2 mil trabajadoras y trabajadores han sido desvinculados. Esto incluye a periodistas, diseñadores, reporteros gráficos, camarógrafos, técnicos, sonidistas, prensistas, radiocontroladores, administrativos y ejecutivos comerciales, entre otros”. El grupo El Mercurio y TVN encabezan el listado.

## **Mala nota para el pluralismo informativo en tv**

El 3 de julio la presidenta del CNTV respondió a una carta elaborada por las bancadas de varios partidos de oposición que denunciaron la falta de pluralismo político en TV, argumentando que para poder hacer esta fiscalización requerían de más recursos<sup>26</sup>.

El día 7 de julio, en tanto, se dieron a conocer los resultados de una investigación académica sobre pluralismo informativo en canales de TV abierta de alcance nacional. El informe fue elaborado por un grupo multidisciplinario de profesionales liderados por la académica Chiara Sáez del Instituto de la Comunicación e Imagen (ICEI) de la Universidad de Chile<sup>27</sup>.

Los resultados de la investigación se constituyen como el primer instrumento

22 Corte Suprema, Rol N° 44.433-2020, en <https://suprema.pjud.cl/SITSUPPORWEB/InicioAplicacion.do>

23 <https://www.diarioconstitucional.cl/noticias/asuntos-de-interes-publico/2020/04/13/cs-ordena-entregar-registro-de-detenidos-en-comisaria-de-carabineros/>

24 <https://elfiltrador.com/crisis-sin-fin-mega-desvincula-a-otros-30-trabajadores/>

25 <http://www.tresparrafos.com/archives/6029>

26 <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/07/03/cntv-respndio-a-oposicion-por-queja-de-pluralismo-politico-en-matinales-aseguran-que-necesitan-recursos-para-fiscalizar/>

27 <https://pluralismotv.org/resultados/> <https://www.elmostrador.cl/cultura/2020/07/15/estudio-academico-revela-que-tv-chilena-es-centralista-de-poca-fuente-y-uniforme-politicamente/>

multidimensional de medición del pluralismo informativo en la televisión abierta a nivel latinoamericano. El estudio propone un instrumento predominantemente cuantitativo y constituido a partir de datos secundarios, con algunos datos primarios obtenidos del análisis de pantalla. Se compone de 6 dimensiones: Diversidad, Editorialidad, Concentración, Propiedad, Percepción y Alcance. Cada dimensión posee una o más escalas de 1 a 5. En algunas escalas estos valores se ajustan a la aplicación del coeficiente de Gini, en otras al Índice HH de medición de la concentración y en otras se elaboró una escala de acuerdo a criterios específicos. El estudio encontró que solo 3 de los 7 canales de TV abierta de alcance nacional tienen programas de opinión y debate político, habiendo canales que tampoco tienen noticieros. Los programas analizados contienen una muy baja diversidad temática, regional, de fuentes y de partidos políticos. En una escala de 1 a 7, la mejor nota la obtuvo TVN, tanto en noticieros como en programas de debate con un 4,8 y 4,3, respectivamente. Las notas más bajas fueron el noticiero de Mega con un 3,1 y el programa Mentiras Verdaderas de La Red con un 3,4.

Entre las conclusiones del informe se destaca la urgencia de adoptar medidas normativas concretas en orden a mejorar el alicaído pluralismo informativo en la televisión. La necesidad de un replanteamiento respecto a lo que hoy se entiende por televisión pública, la necesidad de demandar al CNTV una fiscalización mucho mayor aprovechando el hecho de que el marco legal se lo permite y avanzar en cambios legales que otorguen mayor transparencia a la relación entre propietarios e intereses de los medios así como también en lo relativo a dar mayores garantías para la independencia de periodistas.

### **Falta de concesiones para canales de televisión comunitarios**

El Consejo Nacional de Televisión ha excluido a las televisiones comunitarias de los llamados a concurso realizados durante 2020. Las bases para postular a concesiones de televisión digital en abierto para distintas localidades, publicadas en los meses de febrero y julio, se destinarán exclusivamente a televisiones de carácter comercial<sup>28</sup>.

Al respecto, es preciso señalar que la ley 20.750 (Ley de TV digital promulgada en 2014) señala en su artículo 50 que el CNTV “deberá reservar frecuencias necesarias para las futuras concesiones de radiodifusión televisiva”, de modo que el 40% sean destinadas a “señales de radiodifusión televisiva digital de libre recepción regionales, locales y locales comunitarias, o para aquellas de carácter nacionales o regionales que el Consejo, por resolución, califique como culturales o educativas”. Asimismo, en su artículo 15 la ley indica que “El Consejo deberá cuidar en cada llamado que, considerando la disponibilidad total de frecuencias de la banda que se asigne para el servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, se cumpla con la reserva de concesiones establecida en el artículo 50”.

28 <https://tvdigital.cntv.cl/>

## **Televisión nacional de Chile sigue en la palestra**

El Comité de Defensa de la TV Pública (CDT) junto con los sindicatos 1, 2 y 3 de Televisión Nacional de Chile (TVN) difundieron el 9 de julio una declaración “por una nueva televisión pública como plataforma multimedia al servicio de lxs chilenxs” en el que proponen un cambio de modelo, que responda a la sociedad y no opere bajo las lógicas de mercado<sup>29</sup>.

El 28 de julio, como parte de una propuesta ante la crisis económica que está generando el COVID-19 en Chile, la UDI propuso, entre otras medidas, vender TVN, bajo el argumento que “el canal estatal lleva muchos años de pérdidas y no cumple un rol público relevante. Se sugiere su venta, para evitar que el Estado siga malgastando su dinero”<sup>30</sup>.

Asimismo, el día 30 del presente la Presidenta del Directorio de TVN asistió al Senado en cumplimiento de la ley de capitalización de TVN aprobada en 2018 (y donde por primera y única vez en 30 años, se asignaron recursos públicos a TVN), según la cual el canal debe hacer una cuenta anual de su gestión y situación financiera ante esta instancia, destacando en su intervención la disminución en las pérdidas durante el último año<sup>31</sup>.

## **Sanciones por malas prácticas periodísticas en TV**

El 6 de julio la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó una multa de 150 UTM por la cobertura sensacionalista en el matinal de TVN a la investigación por el homicidio de la joven Fernanda Maciel Correa<sup>32</sup>. Según el fallo, el correcto funcionamiento por el cual vela el CNTV comprende también ponderar la forma cómo se emite a la audiencia las noticias de interés. Dentro de esta perspectiva, cabe entonces preguntarse si la cobertura que se dio a una noticia sobre la muerte de una persona había sido o no sensacionalista y se concluyó que sí”. Agrega el fallo “no se trata, en el fondo de explicar si lo expuesto en forma detallada puede corresponder verdaderamente a cómo ocurrieron los hechos, sino la forma en que se dan a conocer dentro de un horario de protección y donde incluso una de las periodistas reconoce lo terrible del contenido de una de las preguntas que se formularon, en esos instantes, a nivel de conjeturas.”<sup>33</sup>

Durante este mes también se dio a conocer el fallo judicial de la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que de manera unánime confirmó la sentencia del

29 <https://mobile.twitter.com/comitedefensatv/status/1281311855206637570>

30 <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/07/28/privatizar-codelco-vender-tvn-bajar-impuestos-la-propuesta-la-bancada-udi-ante-crisis.shtml>

31 <https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/actualidad-economica/2020/07/30/tvn-reporta-perdidas-1-469-millones-este-trimestre-52-menos-igual-periodo-2019.shtml>

32 <https://n9.cl/jq6u>

33 <https://www.pjud.cl/documents/396729/0/TVN+MULTA+MACIEL.pdf/>

Juzgado Civil de Santiago que obliga a Canal 13 a pagar una indemnización de \$25 millones a una comerciante de Puente Alto por los perjuicios causados tras la emisión de un capítulo de “En su propia trampa” en el cual se grabó con cámaras ocultas una conversación privada sobre los problemas conductuales y de convivencia de un menor con sus padres<sup>34</sup>. Con fecha 17 de julio la canal 13 S.A. presentó un recurso de casación en contra de dicha sentencia<sup>35</sup>.

### **Recortes fondos CORFO para industria audiovisual:**

La directora ejecutiva de la Fundación CinemaChile denunció a través de redes sociales un nuevo recorte para la industria audiovisual por parte de Corfo<sup>36</sup>. El recorte es de más del 80% respecto del año anterior. Sosteniendo además que este recorte impacta todo el sector de la producción cinematográfica en Chile<sup>37</sup>. Es importante destacar que este recortes vienen afectando al sector audiovisual desde hace ya un par de años. En julio del año 2019 BancoEstado comunicó su decisión de no seguir entregando su tradicional aporte a las películas chilenas. Por su parte, el presupuesto del Consejo Nacional de Televisión (CNTV) ha ido disminuyendo en alrededor de un 30% desde el año 2018<sup>38</sup>.

### **Crítica presidencial contra redes sociales digitales**

Durante la cuenta pública presidencial, que este año por el contexto de pandemia se llevó a cabo de manera excepcional el 31 de julio, el Presidente de la República señaló que “debemos condenar la violencia, con voluntad, coraje y sin ninguna duda, venga de donde venga, tanto física, como a través de redes sociales u otros medios. No podemos tolerar la impunidad que otorga el anonimato en las redes sociales”. Esta frase se suma a otras declaraciones realizadas por el Rector de la UDP y por el poeta Cristián Warknen, quienes también han tenido palabras negativas para las redes. En una entrevista realizada por Warknen a Peña, este último señaló que en las redes sociales digitales se producía una “degradación del diálogo y del debate público”, ensuciándolo y envileciéndolo<sup>39</sup>. A propósito de las críticas que recibió su entrevista al ex Ministro Mañalich, Warknen también criticó las redes señalando que en estas hay “personas que se dedican —casi profesionalmente— a atacar, injuriar y degradan a quien ose buscar el diálogo, tender puentes, promover acuerdos. Son verdaderos 'comisarios' que recuerdan prácticas estalinistas o fascistas y que han envenenado el debate público, haciéndole un grave daño al país<sup>40</sup>”.

34 <https://www.elperiodista.cl/condenan-a-canal-13-a-pagar-millonaria-multa-por-grabacion-ilegal-del-programa-en-su-propia-trampa>

35 Corte de Apelaciones de Santiago, Rol 9.387-2018 en <https://corte.pjud.cl/SITCORTEPORTAL/>

36 Entidad estatal de fomento productiva encargada de fomentar y apoyar el desarrollo, la industria y las pymes del país.

37 <https://twitter.com/cotyarena/status/1281717214664695810>

38 <https://www.latercera.com/culto/2019/10/17/cineastas-recortes-cntv/>

39 <https://www.youtube.com/watch?v=vqkT5PcqCuk>

40 <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/06/08/988462/Warknen-entrevista-Manalich-polemica.html>

## Palabras finales

Hasta antes del cambio de gabinete y la cuenta pública, julio parecía estar marcado por una cierta continuidad en el tipo de problemas y vulneraciones detectadas. Sin embargo, al cierre de esta edición es importante dejar puesta la atención en el discurso de Piñera contra las redes sociales. La diferencia con las declaraciones de Warknen y Peña radican en el estatus de quien las emite, equiparando en una misma sentencia violencia - anonimato y redes sociales. Los problemas relativos a libertad de expresión y redes sociales son bastante más complejos<sup>41</sup>. Sin embargo, si desde el gobierno de turno hay un enjuiciamiento negativo al ejercicio de la libertad de expresión en redes sociales (y el derecho penal ya permite perseguir expresiones en internet) hay que prestar atención a la deriva que pueda tomar este discurso.

Más información:

[observatorioderechocomunicacion.cl/](http://observatorioderechocomunicacion.cl/)

[ChileODC@protonmail.com](mailto:ChileODC@protonmail.com)

<https://twitter.com/OdcChile>

<https://www.instagram.com/OdcChile/>

<https://www.facebook.com/Observatorio-Del-Derecho-A-La-Comunicación-111303330487430/>



<sup>41</sup> Ver por ejemplo: <https://about.fb.com/news/2020/07/removing-political-coordinated-inauthentic-behavior/>